

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: lo establecido en el artículo 523 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, en la Ley N° 19.121 de fecha 20 de agosto de 2013 y en el Decreto N° 130/014 de fecha 19 de mayo de 2014;-----

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 6 y 13 de noviembre de 2017 y se procedió a contratar en calidad de Provisorio, por el término de 12 meses, en la Unidad Ejecutora 001 – “Dirección General de Secretaría” del Inciso 15, “Ministerio de Desarrollo Social” a las personas que figuraban en el Anexo adjunto a la misma;-----

II) que el Artículo 16 del Decreto N° 130/014 establece que si las resultancias de la evaluación fuera satisfactoria, determinará la presupuestación de la persona evaluada, debiendo el jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil;-----

III) que fue designado el tribunal a efectos de valorar la

4363/2018

presupuestación, en los respectivos cargos, de los funcionarios que figuran en el Anexo adjunto a la presente Resolución y que forma parte de la misma;-----

CONSIDERANDO: I) que las personas que figuran en el citado Anexo fueron evaluadas por el tribunal correspondiente, resultando las evaluaciones satisfactorias;-----

II) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil;-----

III) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 523 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, en el artículo 33 de Ley N° 19.121 de fecha 20 de agosto de 2013, en el Decreto N° 130/014 de fecha 19 de mayo de 2014 y en el Decreto N° 278/018 de 3 de setiembre de 2018;----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designar en los cargos presupuestados a los funcionarios que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución y que forma parte de la misma, a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente.-----

2°.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

3°.- Comuníquese, notifíquese y pase al Área de Gestión Humana del "Ministerio de Desarrollo Social" a sus efectos. Cumplido archívese.-----

Am. M. de
domingo

Tabaré Vázquez
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

